



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 06 JUL 2017

VISTO el Expte.nº 45009-017, relacionado con la situación laboral del Señor Kristian Omar LIZARRAGA, DNI.nº 26.455.321, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y


**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 18 de noviembre de 2016 el Señor Secretario Económico Financiero y de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo intima al Señor Kristian Omar LIZARRAGA a justificar hasta el 30 de noviembre de 2016, las inasistencias sin causa justificada incurridas por el nombrado los días 10, 15, 16, 18, 24 y 29 de febrero; 07, 08, 15 y 28 de marzo; 01, 04, 05, 15, 18 y 25 de abril; 02, 16, 17, 19 y 30 de mayo; 10, 13 y 22 de junio; 06 y 26 de julio; 08, 10, 12, 22, 29 y 30 de agosto; 05, 08, 09, 19, 20, 21, 22, 26 y 30 de setiembre; y 03, 07, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27 y 31 de octubre de 2016; caso contrario –señala- se procederá al descuento de los días no trabajados según lo establece el artículo 142 del Decreto 366-006 (fs.1);

Que a fs.2/3 obra el informe del Departamento Personal de dicha Facultad de fecha 14 de febrero de 2017, de acuerdo con el cual el Señor LIZARRAGA contaba con diez (10) días de descanso compensatorio a su favor avalados por el Intendente y autorizados por el Señor Secretario, por lo que descontados estos diez (10) días de las cincuenta y dos (52) inasistencias detalladas precedentemente, incluidas las incurridas en los meses de noviembre y diciembre de 2016, el agente acumula cincuenta y tres (53) inasistencias en el período 2016, conforme se detalla a continuación:

- 01, 04, 05, 15, 18 y 25 de abril: seis (6) días
- 02, 16, 17, 19 y 30 de mayo: cinco (5) días
- 10, 13 y 22 de junio: tres (3) días
- 06 y 26 de julio: dos (2) días
- 08, 10, 12, 22, 29 y 30 de agosto: seis (6) días
- 05, 08, 09, 19, 20, 21, 22, 26 y 30 de setiembre: nueve (9) días
- 03, 07, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27 y 31 de octubre: once (11) días
- 03, 04, 09, 11, 16, 17 y 21 de noviembre: siete (7) días

///////

  
C.D.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán



BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-Expte.nº 45009-017-

-2-

///////

- 02, 05, 07 y 21 de diciembre: cuatro (4) días

Que asimismo el Departamento Personal aconsejó efectuar al agente LIZARRAGA el descuento de las inasistencias incurridas;

Que con sueldos de marzo de 2016 se comenzó a descontar a Kristian LIZARRAGA los haberes correspondientes a dichas inasistencias;

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y previo a emitir dictamen, dicho organismo solicitó informe a la Dirección General Universitaria de Salud, el que se agrega a fs.5 y del que surge que el agente Kristian Omar LIZARRAGA usó treinta y nueve (39) días de licencia de corto tratamiento (artículo 91) y dos (2) inasistencias por atención de familiar enfermo (artículo 104). Las fechas de estas licencias no son coincidentes con las detalladas precedentemente;

Que el 30 de marzo de 2017 la Dirección General de Asuntos Jurídicos intimó a Kristian O. LIZARRAGA mediante Carta Documento nº 801035285, a justificar las inasistencias incurridas en el término perentorio e improrrogable de 48 horas de recibida la misma, bajo apercibimiento de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 143 –inciso a)- del Decreto 366-006 (fs.6);


La misma fue devuelta por Correo Argentino por plazo vencido, sin que el agente LIZARRAGA la haya retirado de las oficinas del correo (fs.7)


Que a fs.10/78 obran planillas diarias de asistencia correspondientes al período 10 de febrero al 21 de diciembre de 2016. Las mismas fueron cotejadas con el informe de la Dirección General Universitaria de Salud de fs.5, constatándose las siguientes inasistencias injustificadas incurridas por Kristian Omar LIZARRAGA:

- 01, 04, 05 y 15 de abril

cuatro (4) días

///////

  
C.P. CECILIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
BERTA MABEL SAUBIAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán





**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

-Expte.nº 45009-017-

-3-

////////

▪ 02, 16, 17, 19 y 30 de mayo	cinco (5) días
▪ 10, 13 y 22 de junio	tres (3) días
▪ 06 y 26 de julio	dos (2) días
▪ 08, 10, 12, 22, 29 y 30 de agosto	seis (6) días
▪ 05, 08, 09, 19, 20, 21, 22, 26 y 30 de setiembre	nueve (9) días
▪ 03, 07, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27 y 31 de octubre	once (11) días
▪ 03, 04, 09, 11, 16, 17 y 21 de noviembre	siete (7) días
▪ 02, 05, 07 y 21 de diciembre	cuatro (4) días

**Total inasistencias sin justificar: cincuenta y uno (51) días**


Que a fs.79/79 vta. se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el sentido que, habiendo vencido in extenso el plazo otorgado, no consta presentación alguna del agente justificando las inasistencias en las que incurrió, ni descargo alguno en respuesta a la intimación efectuada por ese Servicio Jurídicos a fs.6, aconseja disponer la cesantía del agente LIZARRAGA, conforme lo prevé el artículo 143 – inciso a)- del Decreto 366-006;


Que ante situaciones de ausencias injustificadas de los agente – agrega el Servicio Jurídico-, el Departamento de Personal de la Unidad Académica en cuestión, deberá notificar en forma inmediata a las dependencias correspondientes de la Administración Central –mediante formulario 55-, a los efectos de que se realice el descuento correspondiente; caso contrario se produciría un enriquecimiento sin causa del agente en perjuicio de la Administración;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR CESANTE al Señor Kristian Omar LIZARRAGA, DNI.nº 26.455.321, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por encuadrar su conducta en la previsión del artículo 143 –inciso a)- del Decreto 366-006 –Iº Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones////////

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán



BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 45009-017-

-4-

///////Universitarias Nacionales- que dispone: **Son causales de cesantía:**  
**a) inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días discontinuos de servicio en el lapso de los doce meses inmediatos posteriores a la primera."**

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Universitaria de Salud y vuelva a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº **0885** **2017**

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán